RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA Trujillojuzgadogmail.com

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 160 Radicación 2018-00135-00 EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril primero del dos mil veinte

(2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de NORBEY DE JESUS PEÑA TOLEDO, radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

A lo anterior, el juzgado

RESUELVE

 $1^{\circ}.$ Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez

ARA BOSA PORTES MONSALVE

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

Hoy ≇ de julio del 2020 se notifica a las partes el auto interlocutorio No. 160, visto al folio 65 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 024

NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria.

EJECUTORIA

Julio **8** 3y todel 2020

NAYIBE MARQUEZINANILO